



Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por al Ministerio de Educación Nacional.

Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.

CONVOCATORIA PÚBLICA No.001 DE 2022

ADJUDICAR EN CONCESION LA CAFETERIA - RESTAURANTE ESCOLAR # 01 SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA PARA PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO LECTIVO 2022

La presente convocatoria se hace en cumplimiento a lo acordado en Consejo Directivo, y Manual de Tesorería, acogiéndose a la nueva modalidad de contratación de las Instituciones Educativas, la cual procede a publicar los actos y documentos para contratación estatal

JUSTIFICACIÓN: Se hace necesario adjudicar en concesión el espacio para el servicio de cafetería restaurante escolar, con el fin de atender a los estudiantes de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, con criterios y procedimientos que garanticen la venta de productos saludables, manipulación de alimentos que den cumplimiento a la normativa vigente, se publica nuevamente debido a que se publicó y no allegaron propuestas.

- 1. **OBJETO:** CONCESIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERIA RESTAURANTE ESCOLAR # 01 EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA PARA PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO LECTIVO 2022.
- 2. **CONDICIONES DEL OBJETO**: Servicio de cafetería restaurante escolar para aproximadamente 1730 estudiantes de los grado transición hasta PFC en dos jornadas con un aforo del 100% por día en la sede Principal de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Auxiliadora, docentes, directivos, administrativos, operativos y demás comunidad educativa.

Para el servicio de cafetería - restaurante Escolar la oferta de productos se debe realizar atendiendo a las estipulaciones y condiciones higiénicas sanitarias, donde establece que de manera permanente se deberá tener:

- a. Promoción y venta de alimentos variados y nutritivos, donde se incluyan diariamente frutas, hortalizas, hojas verdes y otros alimentos con alto aporte nutricional.
- b. La regulación de la oferta y venta de alimentos con alto contenido de sodio, azúcar, grasas, preservantes y colorantes.





Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.

- c. La puesta en práctica de medidas de higiene.
- d. El uso de agua segura para el consumo humano
- e. Cuidar las condiciones de salud de las personas manipuladoras de alimentos.
- f. Mantener un control de calidad de los productos que ahí se manipulan.
- g. Ofertar alimentos saludables, que ofrezcan buena nutrición como frutas enteras
- o en jugo, bebidas lácteas, quesos, y combos que incluyan estos alimentos en combinación como: yogurt con cereal, con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros. Iqualmente establece que los alimentos ricos en grasas, empaquetados, dulces, chocolates, colombinas, helados, refrescos, no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) de la oferta total de la tienda escolar.

No se permite la venta de: bebidas energizantes, cigarrillos, chicles, bebidas alcohólicas, drogas ni medicamentos.

Los productos deben ser a precios cómodos asequibles para los estudiantes.

- ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT NIT 890-6780-019-5
- 4. OUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR: Todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria; excepto quienes están impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado.

5. FORMA DE PRESENTACION

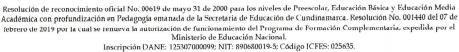
No se aceptan propuestas recibidas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio.

La oferta se presentara escrita, foliada, en idioma español, en sobre cerrado y sellado, que debe especificar el nombre del proponente, y la información sobre la invitación pública, el cual contendrá los REQUISITOS HABILITANTES.

En el sobre sellado debe ir estampillado del contenido del sobre, en el cual se le firma el recibido con fecha y hora de la entrega.

El proponente sufragara todos los costos tanto directos como indirectos relacionados con la preparación de su propuesta. La I. E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora no será







responsable en ningún caso por dichos costos cualquiera que sea el resultado que se derive de este proceso de contratación.

La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos de que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

Cada oferente solo podrá presentar una propuesta ya sea como persona natural o jurídica.

La propuesta debe estar firmada por el proponente.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

PERSONAS NATURALES		PERSONAS	SJURIDICAS
1.	Formato presentación de la propuesta.	1.	Formato presentación de la propuesta.
2.		2.	Registro Único Tributario (RUT)
3.	Fotocopia de la cedula de ciudadanía.	3.	Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. 5	Certificaciones de experiencia e idoneidad, relacionadas con el objeto del contrato, a la fecha de presentación de la propuesta, mínimo 1 año Acreditado en Cámara de comercio. El administrador de la Tienda Escolar debe	4.	Certificaciones de experiencia e idoneidad, relacionadas con el objeto del contrato, a la fecha de presentación de la propuesta, mínimo 1 año Acreditado en Cámara de comercio.
	certificar capacitación en manipulación de alimentos y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios	5.	El proponente debe certificar capacitación en manipulación de alimentos y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios
0.	Carné actualizado del manejo de alimentos, de la persona que se encargue de la Tienda Escolar.	6.	Carné actualizado del manejo de alimentos.
7.	Exámenes médicos de Frotis Faringeo y Parasitológico	7.	Exámenes médicos de Frotis Faringeo y Parasitológico
8.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)	8.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	9.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
	. Certificado antecedente judiciales (Policía) . Certificación de experiencia en el ramo, mínimo 3 año		. Certificado antecedente judiciales (Policía) . Certificación de experiencia en el ramo,
12	. Formato único Hoja de vida	11.	mínimo 3 año
	. Constancia de pago de aportes seguridad	12.	. Formato único Hoja de vida
	social.	Car age	. Constancia de Pago de aportes de seguridad social de la Empresa





Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.

7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

1	Publicación de la Convocatoria del	Enero 18 de 2022 en la página web
	llamado a ofertas	www.ensmariaauxiliadoragirardot.edu.co y
		la cartelera de la Institución.
2	Recepción de ofertas, dejando registro	En la Secretaría de I. E. Escuela Normal
	de fecha y hora. En secretaría.	Superior María Auxiliadora del Municipio de
		Girardot del día 18 de enero de
		2022 en horario de 7 a.m. a 4:00 p.m. en
		sobre sellado.
3	Fin de la recepción de ofertas	Enero 20 de 2022 a las 12:00 pm
4	Elaboración de actas de apertura y	Enero 20 de 2022 a las 12:05 pm
	conteo de propuestas.	
5	Análisis de las propuestas, estudio,	Enero 20 de 2022 a las 12:10 pm
	evaluación y adopción de la decisión	1
	Correspondiente.	
6	Comunicación de la decisión y	Enero 20 de 2022 a las 2:00 pm
	notificación al contratista, Elaboración	
	y suscripción del contrato	
	,	
7	Entrega de los espacios	enero 21 de 2022 9:00 am
	correspondientes	

8. VALOR DE ARRENDAMIENTO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- El valor del arrendamiento mensual de la cafetería restaurante # 01 tiene una base de \$ 800.000.oo correspondientes al valor asignado en el acuerdo 004 de fecha noviembre 30 de 2021, el cual se estima con base en el aforo del 100% de la población estudiantil.
- La duración del Contrato será de por el año lectivo 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022.
- El pago se realizará mes anticipado.
- 9. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS. El Rector junto con los representantes del Consejo Directivo de la Institución, analizarán y evaluarán las ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores:





Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los níveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.

VERIFICACION DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
1	Verificación de	Cumplimiento	ADMISIÓN
	documentos y Requisitos-		
	aspecto jurídico		
2	Verificación de experiencia	Cumplimiento	ADMISIÓN

* CALIFICACION

ITEM	ASPECTO	CONCEPTO	PUNTAJE
1	CALIFICACIÓN TÉCNICA	Listado de productos, precios menús y combos y alimentos Saludables.	40
2	CALIFICACIÓN ECONÓMICA	Valor canon ofrecido	30
3	EXPERIENCIA EN EL RAMO	Experiencia mínima 3 año	30

- Se aprobará la propuesta más favorable para La institución Educativa; es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que obtenga el mayor puntaje.
- CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS OFERENTES. En caso de existir un empate entre los oferentes se adjudicará a quien obtenga mayor puntaje en los aspectos técnicos, que beneficien la nutrición de las estudiantes. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que presente mayor oferta economica.
- SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A OFERTAR, si no se presenta ninguna propuesta. En caso de ser declarado desierto, se reiniciará el proceso.
- Si las propuestas presentadas no cumplen con los requisitos legales exigidos, se reiniciará el proceso.

10.CAUSAS DE RECHAZO.

Las causales de rechazo de la propuesta tendrán lugar cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta que no cumpla con las características técnicas y requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.
- La propuesta sea presentada extemporáneamente o incompleta.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- ❖ Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente identificada y firmada

 Calle 38 No. 7-14 B/Diamante Tel:8312186 Correo: normalgirardot@yahoo.es página Web: ensmariaauxiliadoragirardot.edu.co





Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Resolución Ño. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.

- por el proponente o el representante legal si es persona jurídica.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidad del estado.
- Cuando el proponente no presente certificados de la experiencia mínima requerida.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (quien sea seleccionado)

- Presentar en el momento del contrato los antecedentes de contraloría, procuraduría y policía, los cuales pueden bajar por Internet.
- Pagar cumplidamente el canon de la concesión en la forma y términos de referencia del contrato.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución educativa y aprobados por la Secretaria de Salud de Girardot.
- Destinar los espacios aludidos única y exclusivamente al funcionamiento de la cafetería - restaurante Escolar. A excepción de papelería y productos higiénicos.
- Garantizar las condiciones higiénicas sanitarias de las instalaciones, utensilios, personal y la oferta de alimentos de la cafetería restaurante escolar, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 3075 de 1997 y la Ley 9 de 1999.
- Atender, bajo su propio pecunio, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato,
- Vender únicamente los alimentos autorizados por las Directivas del Plantel, acorde con las necesidades alimentarías de los usuarios.
- No vender ningún tipo de bebidas energizantes, alcohólicas, cigarrillos, revistas, loterías, y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la salud de la comunidad educativa.
- No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (explosivo, corrosivo, etc) que pueda acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones de la Institución.
- Atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como atender la debida presentación del personal (delantal, tapabocas, gorro y guantes de manipulación) que contrate para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Salud.
- Coordinar la prestación del servicio con el Consejo Directivo de la institución quien actúa como interventor del contrato, dinamiza las evaluaciones del servicio





Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los níveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por al Ministerio de Educación Nacional.

Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.

- y presenta sugerencias y/o requerimientos los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
- Consignar en el Banco y entregar en rectoría el original de la consignación realizada para el pago mensual del canon, en los plazos estipulados.
- Tener vigente la autorización para la manipulación de alimentos
- Coordinar con la Rectoría para verificar el desarrollo de las actividades contratadas e identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.
- Colaborar con las actividades que realice la Institución. (Día del niño, día del alumno y día de los brujitos y demás actividades programadas)
- Dar refrigerios en Reuniones de Consejo Directivo
- Una vez terminado el Contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.

OBSERVACIÓN: Cualquier novedad o situación que se presente en la ejecución del contrato será analizada y resuelta entre las partes en caso de no llegar a un acuerdo, la Institución tomará la determinación que será de obligatorio cumplimiento.

Municipio de Girardot -Cundinamarca, enero 18 de 2022

MARCO TILIO HERNANDEZ B.
Rector





Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.

CONSTANCIA DE PUBLICACION CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2022

CONCESIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERIA - RESTAURANTE ESCOLAR # 01 EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA PARA PARA LOS MESES DE ENERO A DIDIEMBRE DEL AÑO LECTIVO 2022, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Se realiza la publicación en la página www.ensmariaauxiliadoragirardot.edu.co y la cartelera del I.E. Escuela Normal Superior María Auxiliadora de la convocatoria pública No. 001 de 2022, CONCESION CAFETERIA - RESTAURANTE ESCOLAR SEDE PRINCIPAL DE LA I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO LECTIVO 2022, con el fin de dar transparencia y cumplimiento a las necesidades de la Institución y se procederá al cierre del proceso con la presentación de las propuestas por parte de los diferentes oferentes que reúnan los requisitos habilitantes.

Fecha de publicación: 18 de ENERO de 2022

Hora de publicación: 04:00 P.m.

Fecha de des fijación: 20 de ENERO de 2022

Hora de des fijación: 12:10 p.m.

Esp. MARCO JULIO HERNANDEZ B.

ector







	ANEXO 1: FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA
Fed	ha:
ESC	iores: CUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA nicipio de Girardot
Res	spetados señores:
	medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el presente proceso convocatoria pública Nº 001 de fecha ENERO 18 de 2022.
der	el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato tro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual acuerdo con los documentos que hacen parte de la selección de Mínima cuantía, de esta propuesta y las nás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.
En	mi calidad de proponente declaro:
3. 4.	Que conozco la convocatoria, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los bienes a contratar, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato. Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección de mínima cuantía y la propuesta. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección de mínima Cuantía.
6.	Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
7.	Que leí cuidadosamente la invitación que precede el proceso de selección de mínima cuantía y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
8.	Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
Me 202	comprometo a entregar o prestar según el objeto de la convocatoria publica No. 001 de fecha enero 18 de 22.





Resolución de reconocimiento oficial No. 00619 de mayo 31 de 2000 para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media Académica con profundización en Pedagogía emanada de la Secretaria de Educación de Cundinamarca. Resolución No. 001440 del 07 de febrero de 2019 por la cual se renueva la autorización de funcionamiento del Programa de Formación Complementaria, expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Inscripción DANE: 125307000099; NIT: 890680019-5; Código ICFES: 025635.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
CONCESIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CAFETERIA - RESTAURANTE ESCOLAR # 01 EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA PARA PARA LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO LECTIVO 2022, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.
Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Representante Legal:
País de Origen del Proponente:
(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen
de cada uno de los integrantes)
PLAZO total Para ejecutar el contrato:
Valor oferta (letras - números)
Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección las recibiré en la siguiente Dirección:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:
Atentamente,
Firma:
Nombre:
C.C.:
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

 $\textit{Calle 38 No. 7-14 B/Diamante Tel: 8312186-Correo:} \underline{ normal girar dot @yahoo.es} - p\'{agina Web: ensmaria auxiliador a girar dot, edu. correo:} \underline{ normal girar dot @yahoo.es} - p\'{agina Web: ensmaria auxiliador a girar dot, edu. correo:} \underline{ normal girar dot @yahoo.es} - p\'{agina Web: ensmaria auxiliador a girar dot, edu. correo:} \underline{ normal girar dot @yahoo.es} - p\'{agina Web: ensmaria auxiliador a girar dot, edu. correo:} \underline{ normal girar dot @yahoo.es} - p\'{agina Web: ensmaria auxiliador a girar dot, edu. correo:} \underline{ normal girar dot @yahoo.es} - p\'{agina Web: ensmaria auxiliador a girar dot @yahoo.es auxiliador a gi$